

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El plazo en 1990 para la recepción de solicitudes de ayudas a la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias y científicas de autores españoles correspondientes a la presente convocatoria comenzará el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 31 de mayo de 1990.

Segundo.—Las ayudas que se convocan por la presente Resolución se ajustarán al régimen establecido para las mismas por las Ordenes de 8 de enero de 1988, con la modificación prevista en la de 24 de febrero de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

3945 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas a la creación literaria correspondientes a 1990.

Reguladas por Orden de 24 de febrero de 1989 las ayudas a la creación literaria («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), procede anunciar la convocatoria correspondiente a 1990.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convoca la concesión de ayudas económicas a la creación literaria correspondiente a 1990 en el número y modalidad que a continuación se determinan:

Doce ayudas para poesía.

Doce ayudas para narrativa.

Doce ayudas para ensayo e investigación sobre cualquier tema dentro del campo de las humanidades.

Doce ayudas para la traducción de obras originales dentro del campo de las humanidades.

Segundo.—Cada una de las ayudas tendrá un importe de 800.000 pesetas.

Tercero.—El plazo para la presentación de solicitudes para concesión de ayudas correspondientes a la presente convocatoria comenzará el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el próximo 31 de mayo del año en curso.

Cuarto.—Las ayudas que se convocan por la presente Resolución se ajustarán al régimen establecido para las mismas por la Orden de 24 de febrero de 1989, implicando la concurrencia a esta convocatoria la aceptación de dicho régimen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

3946 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se convoca la concesión de subvenciones para la celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España, correspondientes a 1990.

Regulada por Orden de 30 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) la concesión de subvenciones para la celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España, procede establecer el plazo y demás circunstancias concurrentes en la concesión de las mencionadas subvenciones correspondientes a 1990.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto:

Primero: El plazo para presentar solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 1990.

Segundo: La financiación de subvenciones objeto de esta convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.108.481 del programa 456 C. «Cinematografía», del vigente presupuesto de gastos.

Tercero: Las solicitudes habrán de ajustarse al modelo de instancia que se publica como anexo a la presente convocatoria y deberán ir acompañadas de la documentación prevista en el punto quinto de la citada Orden de 30 de junio de 1989. Se presentarán en el Registro General del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si los solicitantes no acompañasen toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, el Instituto requerirá a los mismos para que, en el plazo de diez días, se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Cuarto: Las subvenciones que se convocan por la presente Resolución se ajustarán a lo establecido en la mencionada Orden de 30 de junio de 1989, por la que se regula la concesión de las subvenciones para la

celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España.

Quinto: La resolución sobre cada una de las solicitudes presentadas se dictarán en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la documentación exigida o la subsanación de errores o faltas, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

ANEXO

Solicitud de subvención para la celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España, correspondientes a 1990 *

Datos de identificación

Nombre o razón social.....
 Domicilio social.....
 Localidad.....
 Código postal..... Teléfono.....
 Código de identificación fiscal (CIF) número..... **
 Documento nacional de identidad número..... **

Datos personales del representante

Nombre..... Apellidos.....
 Profesión..... DNI..... **
 Domicilio correspondencia.....
 Código postal..... Teléfono.....

Actividades para las que se solicita la subvención

Resumen

.....
 Índice de documentos (punto quinto de la Orden de 30 de junio de 1989).

Lugar, fecha y firma

* Se presentará por duplicada en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

** Fotocopia.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

3947 RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para establecer dos Casas de Acogida para Mujeres Maltratadas, una en Albacete y la otra en Toledo.

Habiéndose suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un Convenio, para establecer dos Casas de Acogida para Mujeres maltratadas, una en Albacete y la otra en Toledo, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1990.—La Subsecretaria, Carlota Bustelo-García del Real.

ANEXO

En Madrid a 1 de diciembre de 1989.

REUNIDOS

De una parte la ilustrísima señora doña Carmen Martínez Ten, Directora general-Presidenta del Instituto de la Mujer, y de otra el excelentísimo señor don Juan Sisinio Pérez Garzón, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.